



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO

EDICTO de 5 de febrero de 2014 sobre adopción de escudo heráldico y bandera municipal. (2014ED0051)

Acordada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión de fecha 30 de enero de 2014, la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de su escudo heráldico y de su bandera, se somete a información pública por plazo de veinte días, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 309/2007, de 17 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Barbaño, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde Pedáneo, JUAN MANUEL AMBRONA RANDO.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL "TIERRA DE BARROS"

ANUNCIO de 14 de febrero de 2014 sobre acuerdo de disolución de la Mancomunidad. (2014080632)

La Asamblea de esta Mancomunidad de municipios, y previa tramitación administrativa del correspondiente expediente, en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2014, adoptó Acuerdo de disolución de la misma por concurrencia de causa de disolución de "grave situación económica que impide la realización de fines".

Evacuados informes preceptivos por la Diputación Provincial y por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Administración Local, y habiéndose ratificado dicha disolución por el Pleno de los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, por el presente, se procede a su publicación íntegra en el Diario Oficial de Extremadura y en el BOP y con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN EN CUENTA DE LA RATIFICACIÓN POR LOS PLENOS DE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS.

Se da cuenta de la ratificación de todos los Ayuntamientos integrantes (excepto el Ayuntamiento de Almendralejo) de la aprobación del expediente de disolución de la Mancomunidad.

Se inicia un debate entre los miembros asistentes en el que todos los representantes se muestran partidarios de la disolución, ya que, debido a la situación económica en la que se encuentra la Mancomunidad, la misma no puede cumplir sus fines, una vez concluido el debate se acuerda por unanimidad: